

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

28077 ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se destina a doña Martina Luisa Corral Miguel a prestar servicios en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Excmo. e Ilmos. Sres.: Vistos los escritos de 2 de octubre y 21 de noviembre de 1984, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los que manifiesta la necesidad que tiene de que se cubra la plaza de un puesto base de Técnico superior en el Gabinete de Política Económica de la Consejería de Hacienda y Economía con el funcionario que se cita a continuación, por considerarlo idóneo para el desempeño de la misma, dada la adecuación de funciones que realiza con las que tiene que desarrollar en el puesto al que solicita su adscripción;

Vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 326/1984, de 8 de febrero, sobre traslado voluntario de funcionarios a las Comunidades Autónomas,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Destinar a doña Martina Luisa Corral Miguel, contratada en régimen de derecho administrativo, con número de Registro de Personal C05EC00000534 y documento nacional de identidad 16.476.407, y actualmente destinada en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Logroño, a un puesto base de Técnico superior en el Gabinete de Política Económica de la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.—La Comunidad Autónoma de La Rioja se subroga en el contrato laboral otorgado por la Administración de origen a doña Martina Luisa Corral Miguel, así como en las correspondientes obligaciones de la Seguridad Social.

Tercero.—En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por la Administración de origen a efectuar el cese, debiendo la Comunidad Autónoma de La Rioja hacer la toma de posesión en los plazos que establece la legislación vigente en la materia.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja e Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

28078 ORDEN de 12 de diciembre de 1984 por la que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, a don José Moreno González Anleo, Abogado fiscal, Grado de Ascenso a título personal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera, 1, de la Ley 17/1980, de 24 de abril, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso con el haber pasivo que le corresponda, por cumplir la edad reglamentaria el día 16 de enero de 1985, a don José Moreno González Anleo, Abogado fiscal, grado de Ascenso a título personal, que sirve el cargo en la Agrupación de Fiscales de Granada 4 —Santa Fe—, Pinos Puente, y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1984.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28079 RESOLUCION de 3 de diciembre de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se nombra Profesores titulares de Universidad a los señores que se citan, en virtud de pruebas de idoneidad y en el área de «Economía de la empresa».

Ilmo. Sr.: Terminadas las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de «Economía de la empresa», convocadas en virtud de la disposición transitoria novena, apartados 2, 3 y 4, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, por Orden de 7 de febrero de 1984, y aceptada la propuesta de la correspondiente Comisión, según Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 30 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), y presentada la documentación a aportar por los interesados:

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con el contenido del artículo 18.3 de la Orden de convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Nombrar Profesores del Cuerpo de Titulares de Universidad a los señores que a continuación se relacionan:

Abad González, Alberto (NRP A44EC6749).
Bello Acebrón, Laurentino (NRP A44EC6750).
Berges Lobera, Angel (NRP A44EC6751).
Blanco Martínez, Adolfo (NRP A44EC6752).
Borja Solé, Luis de (NRP A44EC6753).
Bosch Font, Francisco (NRP A44EC6754).
Carrasco Carrasco, Manuel (NRP A44EC6755).
Casasnovas Ramón, Montserrat (NRP A44EC6756).
Cibrán Ferraz, María Pilar (NRP A44EC6757).
Cristóbal Zubizarreta, Jesús María (NRP A44EC6758).
Durbán Oliva, Salvador (NRP A44EC6759).
Ferrando Bolado, Máximo (NRP A44EC6760).
Grande Esteban, Idefonso (NRP A44EC6761).
Hernández Iglesias, Cesáreo (NRP A44EC6762).
Jiménez Quintero, José Antonio (NRP A44EC6763).
Martín Ruiz, Francisco (NRP A44EC6764).
Martínez Parra, José Luis (NRP A44EC6765).
Menéndez Rocas, César (NRP A44EC6766).
Moreno Luzón, María Dolores (NRP A44EC6767).
Oreja Rodríguez, Juan Ramón (NRP A44EC6768).
Ortega Martínez, Enrique (NRP A44EC6769).
Pisón Fernández, Irene (NRP A44EC6770).
Rodríguez Castellanos, Arturo (NRP A44EC6771).
Ruiz Martínez, Ramón Jesús (NRP A44EC6772).
Santos Arrebola, José Luis (NRP A44EC6773).
Serrano Gómez, Francisco (NRP A44EC6774).
Tena Millán, Joaquín (NRP A44EC6775).
Torralba Martínez, José María (NRP A44EC6776).
Valle Cabrera, Ramón (NRP A44EC6777).
Varela González, José Antonio (NRP A44EC6778).

Segundo.—Los Profesores nombrados por la presente Resolución obtendrán destino conforme a lo establecido en el artículo 20.1 de la Orden de 7 de febrero de 1984 y a la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 27 de noviembre de 1984.

Conforme a lo establecido en el artículo 20.2 de la citada Orden de 7 de febrero de 1984, los Profesores titulares que no obtengan destino mediante lo establecido en el párrafo anterior quedarán en expectativa de destino y podrán participar en los concursos de méritos a que se refiere el apartado 2 del artículo 4.º del Real Decreto 1858/1984, de 26 de septiembre.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1984.—La Secretaría de Estado, P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.